

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

07 SEP 2018

VISTO:

El CUDAP EXP. UNC: 30666/2018 y su agregado CUDAP EXP. UNC: 43347/2018, por el cual el Sr. Prof. Titular Juan Fernando Brügge, solicita la designación del Ab. Jorge Horacio Cantet, para cubrir la licencia del Profesor Ricardo Videla en la asignatura Derecho Procesal Constitucional, acompañando orden de mérito de Adscriptos con adscripción cumplida;

Y CONSIDERANDO:

La petición efectuada, el informe de Secretaría Académica, el informe de Dirección de Personal y las constancias obrantes en estos actuados;

Que el Prof. Ricardo Alberto Videla, se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Ayudante A –dedicación simple- en la asignatura Derecho Procesal Constitucional a partir del día 1 de diciembre de 2016 y mientras dure su desempeño en funciones de mayor jerarquía, conforme Resolución Decanal N° 1674/2018 y su aprobatoria Resolución HCD N° 43/2017

Lo que acuerda el Art.14 Cap. III del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

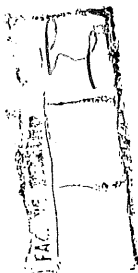
Por ELLO y Ad Referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

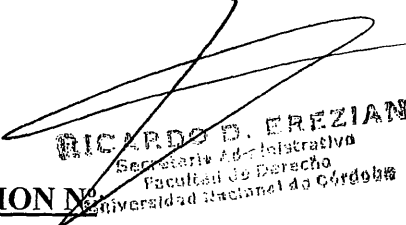
R E S U E L V E:

Art. 1°: Designar al Ab. JORGE HORACIO CANTET D:N:I: N° 21.921.140, en un cargo docente de Profesor Ayudante A -dedicación simple- (Cod. 119), en la asignatura Derecho Procesal Constitucional de esta Facultad de Derecho; a partir de la fecha y mientras dure la licencia concedida la Profesor Ricardo Alberto Videla.-

Art. 2°: El Ab. Cantet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-



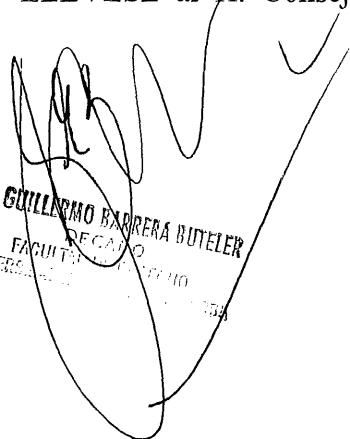
Art. 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración, Departamento de Derecho Público y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1994

ES COPIA FIEL


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
RECAJO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA